

Anexo III a Convocatoria



Condiciones de participación y Ejecución Programa Diagnósticos Comercio

Programa de Apoyo al Comercio Minorista

Periodo 2021-2027

CONVOCATORIA 2026

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DIAGNÓSTICO

1. Objeto y alcance del diagnóstico

La participación de la empresa en el Programa comporta la prestación, por parte de la Cámara de Comercio, de un diagnóstico individualizado de innovación comercial orientado a analizar la situación del establecimiento y a identificar posibles líneas de mejora en materia de competitividad, gestión, innovación, comercialización y digitalización, conforme a la metodología aprobada para el Programa.

La actuación incluirá, al menos, la revisión de la información facilitada por la empresa, las reuniones, entrevistas, visitas o comprobaciones que resulten necesarias, el análisis técnico por parte del personal designado por la Cámara y la elaboración del correspondiente informe final de diagnóstico, que será presentado y entregado a la empresa participante.

Para la ejecución del diagnóstico, la Cámara pondrá a disposición del comercio participante un tutor o personal técnico especializado, formado en la metodología del Programa, que actuará como referente de proximidad durante el proceso y prestará el servicio sin coste para la empresa. A la finalización del proceso, dicho personal técnico hará entrega y exposición del informe resultante.

2. Condiciones y calendario de ejecución

El servicio tendrá carácter gratuito para la empresa participante. Su coste será asumido íntegramente por la Cámara de Comercio en el marco del Programa, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Secretaría de Estado de Comercio.

A efectos informativos y de trazabilidad financiera del Programa, el coste máximo imputable al servicio de diagnóstico asciende a 1.069,11 euros. Dicho importe incluye tanto los servicios prestados por el personal técnico de la Cámara como, en su caso, los gastos adicionales necesarios para la correcta prestación del servicio, y será prefinanciado en su totalidad por la Cámara.

El calendario previsto de ejecución es el siguiente:

- Fecha de inicio: a partir de la fecha de admisión.
- Fecha de finalización: 30 de noviembre de 2026.

Para justificar la efectiva realización de la actuación, la empresa deberá suscribir la documentación acreditativa que proceda, incluido el registro de prestación del servicio de diagnóstico.

3. Obligaciones de la empresa participante

La empresa deberá contar con capacidad operativa suficiente para participar en la actuación y colaborar activamente en la realización del diagnóstico, facilitando a la Cámara la información y documentación que

resulte necesaria, atendiendo los requerimientos del personal técnico asignado y participando en las entrevistas, reuniones o visitas que resulten precisas.

Asimismo, la empresa deberá hacer el mejor uso posible de los servicios prestados en el marco del Programa en aras de una mejora de su competitividad, contestar a cuantos requerimientos le sean formulados por el tutor, la Cámara o la Cámara de España en relación con su participación, y responder a las encuestas u otros requerimientos de seguimiento, control y evaluación del Programa.

La empresa deberá mantener durante toda la ejecución de la actuación las condiciones que motivaron su selección y comunicar cualquier modificación que afecte a las mismas. En particular, declara conocer y se compromete a mantener, mientras resulte exigible, los requisitos de participación previstos en la convocatoria, entre ellos los relativos a su situación tributaria y frente a la Seguridad Social, a la ausencia de prohibiciones para acceder a la condición de participante en los términos exigidos por la normativa aplicable, a su condición de pyme y a su localización y actividad dentro del ámbito territorial y sectorial previsto por el Programa.

4. Seguimiento, control y trazabilidad

La empresa queda obligada a colaborar, durante los plazos legalmente exigibles, en las actuaciones de comprobación, seguimiento, control y evaluación vinculadas al Programa que puedan llevar a cabo la Cámara de Comercio, la Cámara de España, la Administración General del Estado, las autoridades de gestión, control y auditoría del FEDER u otros órganos nacionales o europeos competentes.

La empresa declara conocer que la actuación está cofinanciada por FEDER y por la Secretaría de Estado de Comercio, así como que su participación puede dar lugar a obligaciones de trazabilidad, conservación documental, publicidad y suministro de información previstas en la normativa aplicable.

La empresa se compromete asimismo a someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, puedan efectuar la Cámara de Comercio, la Cámara de España, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, las autoridades del FEDER, la Comisión Europea u otros órganos competentes, y a conservar y facilitar la documentación e información necesarias durante los plazos legalmente establecidos.

En materia de integridad y prevención del fraude, la empresa se compromete a evitar cualquier conducta que pueda dar lugar a fraude, doble financiación, falsedad documental, conflicto de intereses u otras irregularidades, y a colaborar con la Cámara en la detección y comunicación de cualquier incidencia relevante que pudiera afectar a la correcta ejecución y justificación de la actuación.

5. Protección de datos

Los datos personales facilitados por la empresa serán tratados por la Cámara de Comercio competente y

por la Cámara de España para la gestión, ejecución, seguimiento, control, evaluación y, en su caso, verificación y publicidad del Programa, así como para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su financiación. En el marco de estas finalidades, los datos podrán ser comunicados a la Secretaría de Estado de Comercio y a las autoridades nacionales o europeas competentes en materia de gestión, control y auditoría de fondos.

Dichos datos se conservarán durante los plazos exigidos por la normativa aplicable y podrán incorporarse a los sistemas de intercambio electrónico de datos establecidos para la gestión del Programa. La persona representante podrá ejercer los derechos que le correspondan en materia de protección de datos ante las entidades responsables del tratamiento, en los términos legalmente establecidos, y, en su caso, presentar reclamación ante la autoridad de control competente.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa aplicable, la Cámara y la empresa podrán incorporar a los sistemas de intercambio electrónico de datos los documentos y datos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en el formato que resulte exigible para la correcta gestión de la operación.

6. Efectos de la participación

La participación efectiva en el diagnóstico quedará condicionada a que la empresa no manifieste su renuncia expresa y a que facilite, en tiempo y forma, la información necesaria para la ejecución de la actuación. La recepción de la presente resolución y la continuidad en el proceso implicarán la aceptación de las condiciones recogidas en este Anexo I, que sustituye al documento específico de convenio.

La falta de colaboración, la negativa injustificada a facilitar información necesaria o la imposibilidad material de ejecutar la actuación por causa imputable a la empresa podrán determinar la imposibilidad de completar el diagnóstico y el archivo de la actuación, previa constancia en el expediente. En caso de renuncia o de imposibilidad de ejecución por causa imputable a la empresa, la Cámara podrá dejar sin efecto la presente selección y disponer, en su caso, la incorporación de otra solicitud conforme al orden y criterios establecidos en la convocatoria.